



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(06 de Mayo de 2016)

ACTO : RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 420 del 04 de Noviembre DE 2015.

CODIGO DEL PREDIO: 000200030083000

CONTRIBUYENTES: GAVIDIA ALVAREZ JOSE SANTOS , identificado con la cedula de ciudadanía No. 9519009

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio denominado EL COLORADO

RECURSOS : Contra la resolución 420 del 4 de noviembre de 2015, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar , por tanto , se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia , al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la pagina web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .

HERNANDO DAVILA BARRERA
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------------------------	--	-------------------------	-------------------

No.	0420	Fecha:	04 de Noviembre de 2015
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	GAVIDIA ALVAREZ JOSE-SANTOS
NIT o CC:	9519009
Predio Numero:	000200030083000
DIRECCION DEL INMUEBLE	EL COLORADO
DIRECCION DE COBRO	EL COLORADO

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que los Señores **GAVIDIA ALVAREZ JOSE-SANTOS** , identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 9519009, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200030083000, ubicado en el área rural del municipio de Sogamoso, denominado EL COLORADO .

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No.0420 del 04 de noviembre de 2015

AÑO	% M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERE S	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
1999	5.50	3,351,000	18,431	75,492	0	0	276	0	0	0	0	94,199
2000	5.50	3,351,000	18,431	71,690	0	0	553	0	0	0	0	90,674
2001	5.50	4,577,000	25,174	92,724	0	0	755	0	0	0	0	118,653
2002	5.50	4,669,000	25,680	89,290	0	0	770	0	0	0	0	115,740
2003	5.50	4,832,000	26,576	86,922	0	0	797	0	0	0	0	114,295
2004	5.50	4,846,000	26,653	81,676	0	0	800	0	0	0	0	109,129
2005	6.50	4,967,000	32,286	95,607	0	0	646	0	0	0	0	128,539
2006	7.00	5,191,000	36,337	96,359	0	0	727	0	0	0	0	133,423
2007	7.00	5,399,000	37,793	90,964	0	0	756	0	0	0	0	129,513
2008	7.00	5,495,000	38,465	80,462	0	0	769	0	0	0	0	119,696
2009	7.00	5,770,000	40,390	71,874	0	0	808	0	0	0	0	113,072
2010	7.00	5,943,000	41,601	63,516	0	0	832	0	0	0	0	105,949
2011	7.00	5,943,000	41,601	53,772	0	0	832	0	0	0	0	96,205
2012	7.00	6,121,000	42,847	42,816	0	0	857	0	0	0	0	86,520
2013	6.00	14,291,000	85,746	52,346	0	0	1,715	0	0	0	0	139,807
2014	6.00	14,291,000	85,746	33,330	0	0	1,715	0	0	0	0	120,791
2015	6.00	14,720,000	88,320	8,798	0	0	1,766	0	0	0	0	98,884
TOTALES			712,077	1,187,638	0	0	15,374	0	0	0	0	1,915,089

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.